

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 23 de noviembre de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2020 – 403**, de MARCO ANTONIO APOLINAR MELO Y OTRO en contra de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 23 de noviembre de 2020, hora: 12:08 p.m., secuencia 14238, tutela en línea 152110, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 11001-31-05-017-2020-00403-00

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por los señores **MARCO ANTONIO APOLINAR MELO y JOSÉ ALBERTO APOLINAR MELO**, identificados con C.C. 1.710.609 y 19.362.937, respectivamente, contra la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE**, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal, o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°.160 de fecha 25/11/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA